

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Alimentos 2022-00681

En atención a lo solicitado por el peticionario, con fundamento en lo establecido en el artículo. 286 del Código General de Proceso, se corrige el numeral 5º de la providencia del trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023) así:

“Ordenar oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares- Cremil comunicando el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto del 11 de octubre de 2022 y a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte.

Téngase en cuenta que este auto hace parte integral del citado proveído.

NOTIFÍQUESE

  
FRANCY HERRERA PEDRAZA  
JUEZ -E